

**PEDIDO DE COMPRA Nº**

001386

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS DISTR  
Entregar a Sr(a) : RODRIGUEZ MAMANI VICTOR RAUL  
Fecha : 07/05/2026  
Actividad Operativa : C0795 2159794 - COSTO DIRECTO - AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABL  
Motivo : CD- NRO DE PEDIDO 1386 - ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE - "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS DISTRITOS DE APLAO Y HUANCARQUI DE LA PROVINCIA DE CASTILLA - AREQUIPA" - CUI 2159794.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AI/Obr
5-15	0024	18	040	0088	0082	2159794	4000049

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
172100070020	DIESEL B5 S60	2.6.2 3.5 4	250.00	GALON

VICTOR R. RODRIGUEZ MAMANI  
RESIDENTE DE OBRA  
C.I.P. N° 107714

Firma del Solicitante

HECTOR R. CAIKATICONA  
INGENIERO CIVIL  
INSPECTOR DE OBRA  
C.I.P. N° 221194

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
Gerencia Regional de Infraestructura  
ING. JUAN CARLOS BLANCO MENDOZA  
SUB GERENTE DE EJECUCIÓN Y LICITACIÓN DE PROYECTOS  
Firma Autorizada



# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

SUB-GERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

**UNIDAD DE ORGANIZACIÓN:** SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS OBRA "CULMINACION DE METAS "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS DISTRITOS DE APLAO Y HUANCARQUI DE LA PROVINCIA DE CASTILLA - AREQUIPA" CUI 2159794

**META PRESUPUESTAL :** 24-2026

**ACTIVIDAD DEL POI :** C0795-COSTO DIRECTO. "CULMINACION DE METAS "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS DISTRITOS DE APLAO Y HUANCARQUI DE LA PROVINCIA DE CASTILLA - AREQUIPA" CUI 2159794

**DENOMINACIÓN DEL BIEN :** "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE"

### 1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene la finalidad de atender las necesidades del Proyecto de Inversión Pública: "CULMINACION DE METAS "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS DISTRITOS DE APLAO Y HUANCARQUI DE LA PROVINCIA DE CASTILLA - AREQUIPA" CUI 2159794  
La cual es en beneficio de la colectividad del Estado Peruano.

### 2. ANTECEDENTES:

El objetivo de la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE**, es garantizar la buena ejecución de la obra: "CULMINACION DE METAS "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS DISTRITOS DE APLAO Y HUANCARQUI DE LA PROVINCIA DE CASTILLA - AREQUIPA" CUI 2159794

### 3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

#### 3.1. OBJETIVO GENERAL:

El objetivo General de la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE** es para garantizar la ejecución de la obra: "CULMINACION DE METAS "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS DISTRITOS DE APLAO Y HUANCARQUI DE LA PROVINCIA DE CASTILLA - AREQUIPA" CUI 2159794

VRRM

Reg. Doc.:  
Reg. Expo.:  
Folio.:

VICTOR R. MAMANI  
RESIDENTE OBRA  
CIP. 10.11.16

HECTOR R. CAIRACONA  
INGENIERO CIVIL  
INSPECTOR DE OBRA  
C.I.P. N° 224104



# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana



GOBIERNO REGIONAL

## SUB-GERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

### 3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO:

El objetivo Específico de la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE** es garantizar la buena ejecución de la obra "CULMINACION DE METAS "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS DISTRITOS DE APLAO Y HUANCARQUI DE LA PROVINCIA DE CASTILLA - AREQUIPA" CUI 2159794

### 4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	DIESEL B5 S50	172100070020	250	GALON

VICTOR R. RODRIGUEZ MAMANI  
RESIDENTE DE OBRA  
C.I.P. 102216

HECTOR R. CAIRATICONA  
INGENIERO CIVIL  
INSPECTOR DE OBRA  
C.I.P. N° 221194

VRRM

Reg. Doc.:  
Reg. Expo.:  
Folio.:



# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana



GOBIERNO REGIONAL

## SUB-GERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

### 4.1. NORMAS TÉCNICAS

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
<b>Volatilidad</b>		Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria
Destilación (a 760 mmHg) 90 % recuperado	Mínimo 282 °C Máximo 360 °C	
Punto de inflamación Pensky Martens	Mínimo 52 °C	
Densidad a 15 °C	Reportar en kg/m <sup>3</sup>	
<b>Fluidez</b>		
Viscosidad cinemática a 40 °C (1)	Mínimo 1,9 cSt Máximo 4,1 cSt	
Punto de escurrimiento (2)	Máximo 4 °C	
<b>Composición</b>		
Número de cetano (3)	Mínimo 45	
Índice de cetano (4)	Mínimo 40	
Cenizas	Máximo 0,01 % en masa	
Residuo de carbón Ramsbottom, 10 % fondos (5)	Máximo 0,35 % en masa	
Azufre total	Máximo 50 mg/kg (ppm)	
<b>Corrosividad</b>		
Corrosión a la lámina de cobre, 3 h, 50 °C	Máximo N° 3	
<b>Contaminantes</b>		
Agua y sedimentos	Máximo 0,05 % en vol.	
<b>Lubricidad</b>		
Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60 °C	Máximo 520 micrones	

VICTOR R. DOBSON MAMANI  
 RESIDENTE  
 C.I.P. 102010

HECTOR R. CAIRATICONA  
 INGENIERO CIVIL  
 INSPECTOR DE OBRA  
 C.I.P. N° 221194

VRRM

Reg. Doc.:  
 Reg. Expo.:  
 Folio.:



# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana



## SUB-GERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Apariencia	Claro brillante, libre de agua y partículas	Resolución Ministerial N° 469-2021-MINEM/DM, que establece especificaciones técnicas de calidad de Gasolinas y Gasohol de uso automotor, Premium y Regular
Color comercial	Rojo	
API a 60 °F	Reportar	
Densidad a 60 °F	Reportar en g/cc	
<b>VOLATILIDAD</b>		
Destilación (a 760 mm Hg)		
Temperatura del 10 % de recuperado	Máximo 65 °C	
Temperatura del 50 % de recuperado	Mínimo 77 °C Máximo 118 °C	
Temperatura del 90 % de recuperado	Máximo 190 °C	
Punto final	Máximo 225 °C	
Residuo	Máximo 2 %Vol	
Temperatura (V/L=20), 1 atm (2)	Mínimo 47 °C	
Presión de vapor Reid (3) (4)	Máximo 11 psi	
Índice de manejabilidad (6)	Máximo 640	
<b>COMPOSICIÓN</b>		
Oxígeno (7) (8)	Máximo 3.45 %m/m	
Aromáticos	Máximo 45 %Vol	
Olefinas	Máximo 25 %Vol	
Benceno	Máximo 2 %Vol	
Corrosión a la lámina de Cu (3 hr a 50 °C)	N° 1	
Azufre total (9)	Máximo 50 mg/kg	
N° Octano Research	Mínimo 91	
Estabilidad a la oxidación	Mínimo 240 minutos	

### 4.2. MODALIDAD DE PAGO

Precios Unitarios.

### 4.3. REAJUSTE DE PRECIOS

De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, los precios unitarios del combustible objeto de la presente convocatoria **estarán sujetos a reajuste** en caso de variaciones en los precios de mercado.

VRRM

Reg. Doc.:  
Reg. Expo.:  
Folio.:

VICTOR R. CAIRA TICONA  
REGIONAL  
CIP 26220

HECTOR R. CAIRA TICONA  
INGENIERO CIVIL  
INSPECTOR DE OBRAS  
C.I.P. N° 24 154



# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



GOBIERNO REGIONAL

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

## SUB-GERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

- El reajuste se calculará en base a la variación de los precios publicados por Petroperú o el indicador oficial correspondiente a la planta de abastecimiento más cercana.
- Ningún reajuste dará lugar a la resolución del contrato por parte del proveedor sin seguir el procedimiento administrativo correspondiente.
- El proveedor está obligado a sustentar mediante publicación oficial cualquier incremento para su evaluación por la Residencia e Inspección de Obra.

### 5. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN:

Cumpla con las especificaciones técnicas del bien requerido. Deben cumplirse con todas las características técnicas y requisitos según detalle de la Ficha Técnica aprobada y publicada en la página web del OECE; En caso que el bien no cumple con las especificaciones técnicas el proveedor tendrá un plazo de 24 o 48 horas levantar las observaciones.

### 6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural y/o jurídica.
- RUC activo y habido
- Contar con RNP.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- No tener impedimento de contratar con el Estado.
- Pertenecer al rubro objeto de la contratación – Habilitación Osinergmin.
- Vales de consumo.

### 7. LUGAR, PLAZO DE ENTREGA

#### LUGAR

El lugar de entrega será en el establecimiento del Contratista la misma que DEBERÁ DE ESTAR UBICADO DENTRO DE LOS 10 KM APROXIMADOS A LA REDONDA DEL DISTRITO DE APLAO, Provincia de Castilla, Región Arequipa RECOMENDACIÓN: EL PROVEEDOR DEBERÁ VISITAR LA OBRA, ALMACÉN Y PUNTO DE TRABAJO PARA VER SU ACCESIBILIDAD.

#### PLAZO

El plazo de entrega del bien será dentro de los treinta (30) días calendarios, a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o notificado la orden de compra, según cronograma.

#### ENTREGA

La entrega se realizará según demanda del área usuaria en el establecimiento del proveedor y se entregará vales de consumo.

VRRM

Reg. Doc.:  
Reg. Expo.:  
Folio.:

HECTOR R. RODRIGUEZ MAMANI  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 102216

HECTOR R. CAIRA TORO  
INGENIERO CIVIL  
INSPECTOR DE OBRA  
C.I.P. N° 221194



# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana



GOBIERNO REGIONAL

## SUB-GERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

### 8. CONFORMIDADES

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el RESIDENTE DE OBRA y será emitida en un plazo no mayor a 07 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción total del bien y la entrega de la documentación necesaria para su conformidad.

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las Contrataciones las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD CONTRATANTE para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### 9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en uno (01) Pago total y en soles, previa conformidad por parte residente e inspector de obra.

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La ENTIDAD CONTRATANTE paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La ENTIDAD CONTRATANTE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, EN UNA (01) PAGO TOTAL. Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

El pago se realizará en una (01) pago total de acuerdo al cronograma siguiente:

- Pago TOTAL, a los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

VRRM

Reg. Doc.:  
Reg. Expo.:  
Folio.:

VICTOR R. RODRIGUEZ MAMANI  
RESIDENTE DE OBRA  
C.P. 102216

HECTOR R. CAIRATICONA  
INGENIERO CIVIL  
INSPECTOR DE OBRA  
C.I.P. N° 221194



# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana



GOBIERNO REGIONAL

## SUB-GERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD CONTRATANTE debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el residente e inspector de obra, actas de conformidad, pecosas.

Por parte del CONTRATISTA:

- Comprobante de pago al crédito, actualizado al mes corriente de pago, nota de crédito de ser requerido (De requerirse dicha actualización el CONTRATISTA deberá brindar todas las facilidades.)
- Orden de compra (Copia simple)
- Guía de remisión (02 juegos)
- Solicitud de pago en cuenta CCI (Copia simple)

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba por caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### 10. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la

VRRM

Reg. Doc.:

Reg. Expo.:

Folio.:

VICTOR B. RODRIGUEZ MAMANI  
RESIDENTE DE OBRA

HECTOR R. CAIRA TICONA

INGENIERO CIVIL



INSPECTOR DE OBRA

C.I.P. N° 221194



# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

## SUB-GERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

### 11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

### 12. CLAUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde

### 13. CLAUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar que la gestión de riesgos constituye un componente obligatorio y transversal del proceso de contratación pública, conforme a lo establecido en el artículo 6 inciso c) y artículo 60 inciso e) de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, así como en los artículos N.º 44.3 y 125.4 de su Reglamento. En consecuencia, se compromete a colaborar proactivamente con la Entidad en la identificación, análisis, valoración, seguimiento y mitigación de los riesgos que puedan presentarse durante el procedimiento contractual.

### 14. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD CONTRATANTE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD CONTRATANTE.

VRRM

Reg. Doc.:  
Reg. Expo.:  
Folio.:

VICTOR...  
...  
...

HECTOR R. CAIRA  
INGENIERO CIVIL  
INSPECTOR DE...  
C.R.P. N° 221194



# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

GOBIERNO REGIONAL

## SUB-GERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### 15. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

### 16. JUSTIFICACIÓN

Se está solicitando el presente requerimiento de Adquisición de Combustible para la culminación de trabajos, según programación de obra de cumplir con metas necesarias para cumplir con el avance normal de la obra

CONTACTO: ING. VICTOR RAUL RODRIGUEZ MAMANI – RESIDENTE DE OBRA – CEL: 959260227  
y/o RAUL DIAZ VILLANUEVA – ASISTENTE ADMINISTRATIVO CEL: 982536046

VICTOR RAUL RODRIGUEZ MAMANI  
RESIDENTE DE OBRA  
C.I.P. 402235

HECTOR R. CAIRA  
INGENIERO CIVIL  
INSPECTOR DE OBRA  
C.I.P. N° 221154

VRRM

Reg. Doc.:  
Reg. Expo.:  
Folio.: